

ORDEN DE INICIO
**Exp.: P.A. HCCR 10/2022-SU
(A/SUM-007517/2022)**

D. MANUEL BALLARÍN BARDAJÍ, DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA CRUZ ROJA SAN JOSE Y SANTA ADELA, en virtud de las atribuciones conferidas según Resolución 342/2021, de 13 de septiembre, de la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de la Salud, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (BOCM nº 222, de 17/09/2021)

CONSIDERANDO:

La Memoria Justificativa de la necesidad del contrato para el Suministro de **“SUMINISTRO DE FIBRAS Y CATÉTERES Y ADHESIVO PARA LA ABLACIÓN DE VENAS VARICOSAS CON DESTINO AL HOSPITAL CENTRAL DE LA CRUZ ROJA SAN JOSÉ Y SANTA ADELA”**, así como la propuesta de contratación, de fecha 11 de marzo de 2022,

ORDENA:

EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuyo presupuesto de licitación asciende a **366.944,60 euros**, de acuerdo a las siguientes características:

OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato es el “Suministro de fibras y catéteres y adhesivo para la ablación de venas varicosas con destino al Hospital Central de la Cruz Roja”.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Se estima la forma de tramitación adecuada para este contrato según el artículo 131.2 y la utilización del procedimiento según los artículos 146,1 y 156,1 de la LCSP:

Tramitación: ordinaria

Procedimiento: ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS,

CRITERIOS DE SOLVENCIA

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Artículo 87.1.a) de la LCSP: Los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los últimos tres concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado anual del contrato, o de los lotes a que se licite.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **127651384429474753850**

ORDEN DE INICIO**Exp.: P.A. HCCR 10/2022-SU**
(A/SUM-007517/2022)**Criterios de selección:**

Los licitadores deberán acreditar por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil que el volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos, debe ser al menos una vez y media el valor estimado anual del contrato.

Si por razones justificadas, como ausencia de actividad en todos o algunos de los periodos de los tres últimos ejercicios fiscales, el licitador no puede facilitar las referencias anteriormente indicadas, podrá acreditar su solvencia mediante los medios establecidos en el Artículo 87.1.c) de la LCSP, o Artículo 87.1.b) de la LCSP:

Acreditación de la solvencia técnica:

Artículo 89.1. a) de la LCSP:

Criterios de selección:

Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturales que los que constituyen el objeto del contrato, durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante la presentación de un mínimo de dos certificados dentro de los últimos tres años, indicando importes, expedidos o visados por el órgano competente.

Si por razones justificadas documentalmente (ausencia de actividad en todos o alguno de los cinco últimos ejercicios fiscales) un empresario no puede facilitar la declaración exigida, en los párrafos anteriores, la acreditará mediante los medios establecidos en el Artículo 89.1.e) del LCSP, o en el Artículo 89.1.f) del LCSP.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Persiguiendo obtener la oferta con mejor relación calidad-precio, se propone como más conveniente y adecuado, el sistema de adjudicación: PROCEDIMIENTO ABIERTO con pluralidad de criterios para la selección del contratista, con el fin de garantizar que la contratación del presente expediente se ajuste a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, con la salvaguarda del cumplimiento de condiciones especiales de formación de personal y las orientaciones medioambientales, publicidad y transparencia, garantizar la no discriminación e igualdad de trato de los licitadores, realizar una eficiente utilización de los recursos económicos, salvaguardar la libre competencia y garantizar la elección de la oferta con mejor relación calidad precio.

Atendiendo al contenido del art. 145 de la LCSP se establecen los siguientes criterios de valoración de ofertas por considerarse idóneos para la adjudicación del contrato a la oferta que represente la mejor relación calidad/ precio atendiendo a la naturaleza de éste y a la salvaguarda del principio de proporcionalidad:



ORDEN DE INICIO**Exp.: P.A. HCCR 10/2022-SU**
(A/SUM-007517/2022)**Criterios relacionados con los costes: 70 puntos****Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: 30 puntos**

Motivación: Los criterios cualitativos han sido propuestos por el Servicio de Cirugía Vascular del Hospital, que es quien va a utilizar el material en su actividad asistencial, por considerarse idóneos para la adjudicación del contrato a la oferta que represente la mejor relación calidad/precio, atendiendo a la naturaleza de éste y a la salvaguardia del principio de proporcionalidad. El criterio costes (el precio) 70%, se ajusta a las instrucciones de la Circular por la que se establecen criterios de homogeneización de la actividad contractual de la Comunidad de Madrid, de la Consejería de Hacienda, de 17/1/20.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las condiciones especiales de ejecución del presente procedimiento se solicitarán para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, así como para la mejora de los valores medioambientales y una gestión racional de los recursos naturales. El licitador presentará un compromiso de mantener o mejorar los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato.

El contratista adoptará las medidas oportunas para el cumplimiento de la legislación medioambiental en vigor en relación al trabajo realizado. Además, se asegurará que su personal esté debidamente formado y es competente en materia de buenas prácticas ambientales.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato se ha calculado teniendo en cuenta el presupuesto inicial del expediente y el importe de las posibles prórrogas previstas del mismo (todo ello libre de impuestos).

Valor estimado del contrato: 454.890,00 euros.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

La duración es de 24 meses, prorrogable por 12 meses, para que permita la concurrencia periódica, y la reducción de costes, dado que la naturaleza de los productos, las características de su financiación y su importe lo posibilitan, todo ello conforme con el art. 29 de la LCSP.

NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN

Dada la finalización del P.A. HCCR- 12/2019-SU para el suministro de Fibras y Catéteres y Adhesivo para la ablación de venas varicosas se hace necesario volver a sacar a licitación pública, mediante procedimiento abierto, dichos productos, que son de consumo habitual en nuestro Hospital Central de la Cruz Roja, y que son imprescindibles para la actividad asistencial.

Las previsiones de este procedimiento están basadas en los datos de consumo de los últimos dos años



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **127651384429474753850**

ORDEN DE INICIO**Exp.: P.A. HCCR 10/2022-SU**
(A/SUM-007517/2022)**DIVISIÓN EN LOTES:**

El objeto del contrato del procedimiento de contratación se encuentra dividido en 5 lotes, que son los que se han considerado idóneos para este expediente:

Nº Lote	Denominación
1	Fibra de radiofrecuencia para ablación endoluminal térmica de venas varicosas superficiales. Sistema para ablación por radiofrecuencia para varices para la introducción de catéteres y fibras dentro del sistema venoso según técnica de Seldinger y de forma ecoguiada; y para la administración ecoguiada de anestesia tumescente con bomba motorizada.
2	Cianocrilato, adhesivo médico para la ablación endoluminal de la vena safena y sus ramas.
3	Fibra de endolaser radial para ablación endoluminal térmica de venas varicosas superficiales Fibra Slim de menos de 500 micras de endolaser radial para ablación endoluminal térmica de venas varicosas superficiales. Fibra de endolaser radial de doble anillo para ablación endoluminal térmica de venas varicosas superficiales con canal de trabajo para la hidrodilatación de la vena. Tubuladura para la administración de anestesia tumescente compatible con la bomba de tumescencia DP30
4	Catéter de infusión y oclusión para ablación mecánico-química de venas varicosas superficiales.
5	Cápsulas de aire ambiente estéril para la fabricación estandarizada y motorizada de espuma con un agitador magnético adaptado para el tratamiento de escleroterapia con espuma de varices.

En Madrid, a 16 de marzo de 2022

EL DIRECTOR GERENTE

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **127651384429474753850**